



CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo y es la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

Mediante la Carta de vistos, suscrita por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y la Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, se comunica que el 2 de junio de 2024 se realizarán las elecciones de Presidente de la República, 128 senadurías, 500 diputaciones federales y 9 gubernamentales, así como autoridades a nivel local, que representa el más grande proceso electoral celebrado en dicho país. En ese contexto, cursan una invitación para participar en el Programa de Acompañamiento para Invitados institucionales en el referido proceso electoral, cuyas actividades se han programado del 30 de mayo al 2 de junio, precisando que los gastos correspondientes al hospedaje, alimentación y traslados internos, serán cubiertos por los organizadores y, que se ha planificado que los participantes invitados al citado Programa de Acompañamiento, arriben en la ciudad de México el 29 de mayo de 2024 y retornen a sus países el 3 de junio de 2024;

Con el Oficio N° 000158-2024-JN/ONPE de vistos, la entidad confirmó la participación del señor Carlos Eduardo Vargas León, Subgerente de Asistencia Técnica de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios en el Programa de Acompañamiento previamente señalado, en representación de la ONPE;

Es preciso señalar que los artículos 2 y 3 de la Ley N° 27619 que, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y los Artículos 2 y 4 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria, establecen que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o institucional y deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

En ese sentido, de acuerdo a la comunicación cursada por los organizadores, la invitación tiene por objeto que un representante de la ONPE participe en el Programa de Acompañamiento en el proceso electoral a realizarse en los Estados Unidos Mexicanos antes referido, que convoca la participación de 99 millones de electores, para elegir un total de 20,708 cargos, lo cual evidencia el interés institucional del evento electoral acotado, en tanto permitirá el intercambio de conocimientos y experiencias en materia electoral, aspecto que guarda estrecha relación con las funciones constitucionales y legales de la entidad;

Por lo tanto, corresponde emitir el acto resolutorio que autorice el viaje en comisión de servicios del Subgerente de Asistencia Técnica de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, del 29 de mayo al 3 de junio de 2024 para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria, el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y adecuado por la Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias; y la Resolución Jefatural N° 000100-2024-JN/ONPE; y,

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Eduardo Vargas León, Subgerente de Asistencia Técnica de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, del 29 de mayo al 3 de junio de 2024 a los Estados Unidos Mexicanos, para los

fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos referidos a hospedaje, alimentación y traslados internos, serán cubiertos por los organizadores. El gasto referido al pasaje aéreo y seguro de viaje del señor Carlos Eduardo Vargas León, Subgerente de Asistencia Técnica de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, serán cubiertos por la ONPE, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	S/ 5,338.03 (cinco mil trescientos treinta y ocho con 03/100 soles) ida y vuelta;
Seguro de viaje	USD 33.63 (treinta y tres con 63/100 dólares americanos).

Artículo Tercero.- Precisar que el viaje en comisión de servicios señalado en los artículos precedentes, no concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje en comisión de servicios citado, el señor Carlos Eduardo Vargas León, Subgerente de Asistencia Técnica de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo Quinto.- Poner a conocimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y al servidor señalado en los considerandos precedentes, para los fines pertinentes.

Artículo Sexto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en la web oficial de la ONPE ubicada en la plataforma digital única del Estado peruano www.gob.pe/onpe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe (e)

2289163-1

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Otorgan licencia a magistrados para que asistan a evento a realizarse en Italia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 085-2024-P/TC

Lima, 17 de mayo de 2024

VISTAS

Las comunicaciones de la Secretaria General y la directora general de Administración de la fecha; y,

CONSIDERANDO

Que, la Comisión de Venecia tiene por objeto la defensa de los principios básicos del constitucionalismo, entre ellos, la democracia, los derechos humanos y el imperio de la ley; y, en ese ámbito, en la realización de sus sesiones plenarias se generan espacios de diálogo, reflexión e intercambio de experiencias sobre temas vinculados con la consolidación de los sistemas constitucionales de Europa y del mundo en general;

Que, el Estado peruano es integrante de la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho, Comisión de Venecia, y participa activamente de las actividades programadas;

Que, el coordinador de las relaciones internacionales del Tribunal Constitucional, comunica al secretario general, mediante Informe 001-2024-CRI-TC, de fecha 9

de enero de 2024, el cronograma de las sesiones de la Comisión de Venecia para el año 2024;

Que, el secretario general ha informado que el Pleno del Tribunal Constitucional, en la sesión del 30 de enero de 2024, acordó otorgar licencia con goce de haber por el periodo comprendido del 18 al 23 de junio de 2024 a los señores magistrados Luis Gustavo Gutiérrez Ticse y Manuel Monteagudo Valdez, para que en comisión de servicios participen en la 139ª Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa y las reuniones de sus subcomisiones, a desarrollarse los días 20 a 22 de junio de 2024, en Venecia, Italia, en la *Scuola Grande di San Giovanni Evangelista*;

Que, los gastos que demande la participación de los magistrados comisionados en las actividades programadas por la Comisión de Venecia del Consejo de Europa - de conformidad con el acuerdo de Pleno - serán asumidos por el Tribunal Constitucional;

Que, respecto de la comisión de servicios de los señores magistrados Luis Gustavo Gutiérrez Ticse y Manuel Monteagudo Valdez, la directora general de Administración ha informado que la Oficina de Logística ha comunicado el costo del pasaje aéreo y el seguro de viaje internacional; y la jefa de la Oficina de Contabilidad y Tesorería ha determinado y comunicado el monto que por concepto de viáticos corresponde asignar, a los magistrados comisionados;

Que, en consecuencia, corresponde expedir el presente acto administrativo, y ordenar su publicación en el diario oficial "El Peruano", conforme a lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Supremo 047-2002-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley 27619;

Que, los señores magistrados Luis Gustavo Gutiérrez Ticse y Manuel Monteagudo Valdez, deberán presentar la rendición de cuentas conforme lo establece la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 047-2002-PCM, y modificatorias, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, así como, un informe detallado a la Presidencia del Tribunal Constitucional, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 095-2004-P/TC; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo 1440 y la Directiva de Otorgamiento de Pasajes y Viáticos para Comisiones de Servicios al Interior y Exterior del País, aprobada por Resolución de Dirección General 012-2019-DIGA/TC,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR licencia con goce de haber al magistrado Luis Gustavo Gutiérrez Ticse, del 18 al 23 de junio de 2024, para que en comisión de servicios asistan a la 139ª Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa y a las reuniones de sus subcomisiones, a desarrollarse desde el 20 al 22 de junio de 2024, en Venecia, Italia, en la *Scuola Grande di San Giovanni Evangelista*.

Artículo Segundo.- OTORGAR licencia con goce de haber al magistrado Manuel Monteagudo Valdez, del 18 al 23 de junio de 2024, para que en comisión de servicios asistan a la 139ª Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa y a las reuniones de sus subcomisiones, a desarrollarse desde el 20 al 22 de junio de 2024, en Venecia, Italia, en la *Scuola Grande di San Giovanni Evangelista*.

Artículo Tercero.- El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional, según el siguiente detalle:

COMISIONADO	FECHA DE VIAJE	GASTOS DE INSTALACIÓN US\$ 540.00 POR 1 DÍA	VIÁTICOS A EUROPA POR US\$ 540.00 3 DÍAS	PASAJE AÉREO US\$ (valor estimado)	TARJETA DE SEGURO INTERNACIONAL \$
Magistrado Luis Gustavo Gutiérrez Ticse	18 al 23 de junio 2024	\$ 540.00	\$ 1,620.00	\$ 3,962.50	\$ 42.00
Magistrado Manuel Monteagudo Valdez	18 al 23 de junio 2024	\$ 540.00	\$ 1,620.00	\$ 4,350.00	\$ 42.00

Artículo Cuarto.- La rendición de cuentas deberá realizarse conforme lo establece la Ley 27619 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 047-2002-PCM.

Artículo Quinto.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

Artículo Sexto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de realizado el referido viaje, los magistrados deben informar los resultados obtenidos con motivo de su participación en el evento antes mencionado.

Artículo Séptimo.- COMUNICAR la presente resolución a los comisionados, señores magistrados Luis Gustavo Gutiérrez Ticse y Manuel Monteagudo Valdez; así como a los magistrados del Tribunal Constitucional; a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, y a las Oficinas Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Artículo Octavo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional (www.tc.gov.pe).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente

2289848-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Maynas

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 057-2024-SO-GRL-CR

Iquitos, 8 de abril de 2024

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en sesión ordinaria, de fecha 08 de abril del 2024, llevado a cabo en la sala de sesiones de consejo regional; ubicado en la provincia de Maynas sede del Gobierno Regional de Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establecen que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias" (...). Promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. En concordancia